	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES


El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: «Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales».

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: «[...] Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines», en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que «[...] Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado [...]».

La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, señala en el parágrafo 4° del artículo 5° lo siguiente: «Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo».

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: «El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común».

Es así como el PND se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.


Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de “Seguridad humana y justicia social”, que se centra en la «Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad».

Adicionalmente, el Gobierno nacional a través del Decreto 0684 del 4 de junio de 2024 reglamentó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA y el Programa Hambre Cero -PHC, que busca garantizar el derecho a la alimentación en contextos de crisis, ocasionados por factores estructurales o circunstanciales principalmente en sujetos de especial protección constitucional y/o en territorios marginados y excluidos.

El PHC prioriza sus acciones articuladas en territorios marginados y excluidos donde existen brechas de desigualdad e inequidad que constituyen barreras para el goce efectivo del derecho humano a la alimentación. Así que se priorizan municipios, áreas urbanas según los criterios de disponibilidad, acceso físico y económico y adecuación, que se deben atender para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad existentes y procurar atender a dichas comunidades, propiciando el goce real y efectivo del derecho humano a la alimentación. En ese sentido, la infraestructura social constituye uno de los elementos para materializar esta política aprovechando los avances en nuevos modelos constructivos y materiales o procesos amigables con el medio ambiente.

El Gobierno nacional, a través de sus entidades, promueve acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que fomentan el acceso equitativo a alimentos de calidad y a los circuitos cortos de comercialización, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos que posibiliten su comercialización a bajo costo, estimulando la producción local a través de la creación de proyectos cuya tipología corresponde a: plazas de mercado, centros de transformación productiva, centros de acopio, los cuales se crean como respuesta a la necesidad del fortalecimiento del sector productivo de los municipios más necesitados del país y sus comunidades con riesgo a pobreza extrema y pobreza.

El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.


Por todo lo anterior, tanto en las línea de acción del PHC como las de PROSPERIDAD SOCIAL se entrelazan las acciones para el fortalecimiento de sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos a nivel local, donde se desarrollarán acciones para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos a nivel local que sean sostenibles a través del tiempo, promuevan el acceso equitativo a alimentos de calidad y fomenten los circuitos cortos de comercialización, entre los cuales se encuentra la creación de espacios físicos para la entrega de alimentos que posibiliten su comercialización, transformación y acopio, estimulando la producción local, en espacios conocidos como: plazas de mercado, comedores escolares, centros de transformación productiva, centros de acopio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la prepa-ración, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legal-mente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP


En ese sentido y con el fin de ejecutar las obras en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra la intervención de obras de hábitat tipo COMEDOR ESCOLAR, se suscribió el contrato Interadministrativo N° 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: «Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP», para el desarrollo y ejecución de las obras, con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N° 2024954, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: «La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social pro-ductiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"», en virtud de los recursos remitidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

En el marco del Contrato Interadministrativo N° 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP).

En este sentido, el objeto del presente contrato prioriza el proyecto denominado “*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR*”, el cual fue priorizado por el Departamento Administrativo de la Prosperidad social DPS – Fondo de inversión para la Paz FIP y contempla la consultoría necesaria para llevar a Fase III el proyecto, como la ejecución de las obras.

Así las cosas, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO N° 2250079 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A Y EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR con el objeto de “Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: “*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR.*”, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.”.

En consecuencia, la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato deberán ajustarse estrictamente a los lineamientos, obligaciones y disposiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 911 FIP – 224015 DE 2024, así como en el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2250043. Lo anterior, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la contratación interadministrativa, garantizando así la correcta articulación entre las partes y el cumplimiento de los fines previstos en dichos instrumentos jurídicos.

Es importante señalar que, en el marco de la adecuada planeación del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP – 224015 DE 2024 ENTerritorio S.A., se definió la modalidad de Contratación Derivada bajo la modalidad de llave en mano para el desarrollo del proyecto de los *“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR.”* Esta estrategia contractual tiene como propósito optimizar los procesos administrativos, así como fortalecer los mecanismos de supervisión y control durante la ejecución del contrato.


La elección de esta modalidad también obedece a la necesidad de reducir los riesgos asociados a la ejecución, al establecer una responsabilidad integral por parte del contratista sobre los estudios, diseños y posterior ejecución de las obras. De esta manera, se busca garantizar la coherencia técnica entre la etapa de diseño y la etapa constructiva, promoviendo una ejecución eficiente y conforme a las condiciones previstas en el proceso precontractual.

Por ende, una vez analizado las particularidades del objeto del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP – 224015 DE 2024 ENTerritorio S.A., según las características de los potenciales contratistas del mercado, así como los riesgos ínsitos a la contratación, entre otros, se determinó solicitar a la Subgerencia de Operaciones definir el esquema de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente de ENTerritorio S.A., para los casos específicos que se requieran.

El objeto a contratar está contemplado en el Plan Anual de Adquisición bajo el código No. 90

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de contratación surge en el marco del Contrato Interadministrativo N° 911 FIP – 224015 de 2024 (Numeración ENTerritorio S.A.), suscrito entre Prosperidad Social y ENTerritorio S.A., cuyo objeto es la gerencia integral para la formulación, maduración y ejecución de proyectos de infraestructura social, vial, productiva y de hábitat en territorios priorizados. En desarrollo de este objeto, se contempla la ejecución del proyecto denominado *“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR.”*, en el marco del Convenio Interadministrativo Derivado N° 2250079 del 2025, celebrado entre EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR) y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., el cual fue priorizado por Prosperidad Social mediante el documento Técnico Anexo 1 – proyectos a ejecutar, en el

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

marco del mencionado Contrato Interadministrativo, con el fin de promover el desarrollo económico, social y territorial del municipio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” establece como prioridad el fortalecimiento de la economía popular, la productividad territorial y la generación de condiciones dignas para la comercialización de productos del campo colombiano. En este marco, el Programa Hambre Cero promueve acciones que favorezcan el abastecimiento alimentario, la comercialización directa de productos agroalimentarios y el fortalecimiento de mercados campesinos y comunitarios.

La construcción en María La Baja, Bolívar, de un comedor escolar moderno y funcional permitirá mejorar de manera significativa las condiciones sanitarias, de higiene y de operación para la preparación y distribución de los alimentos, garantizando un entorno seguro y adecuado para los estudiantes. Así mismo, contribuirá al bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa, fortalecerá los espacios de encuentro escolar y fomentará hábitos de alimentación saludable, impactando positivamente la calidad de vida de los niños y niñas beneficiarios.

Las soluciones arquitectónicas y técnicas del proyecto se formularán con base en criterios de sostenibilidad, accesibilidad, eficiencia energética y adaptabilidad al contexto urbano y social de María La Baja. Así mismo, se promoverá la participación de los actores locales en las distintas fases del proyecto, con el fin de garantizar su pertinencia y apropiación social.

La contratación resulta indispensable para materializar los objetivos estratégicos de Prosperidad Social en cuanto a la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades. A través de la intervención de ENTerritorio S.A., se garantiza una gestión técnica, jurídica, financiera y social adecuada del proyecto, en cumplimiento del convenio interadministrativo y en articulación con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.


2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en suscribir el presente contrato que tendrá por objeto **los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR”**, en el marco del contrato interadministrativo No. 224015 de 2024 (Numeración de ENTerritorio S.A.), suscrito entre el Departamento de Prosperidad Social y ENTerritorio S.A.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto está determinado por el “ANEXO TÉCNICO # 2 PROYECTOS REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA”, elaborada por el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, en el marco del Contrato


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Interadministrativo N° 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015., la cual establece los lineamientos, criterios y requisitos técnicos que deben cumplirse para garantizar la correcta ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en su desarrollo.


El proyecto se desarrollará en dos etapas, de la siguiente manera:

El objeto del contrato comprende dos etapas principales:

ETAPAS	ACTIVIDAD
ETAPA 1. Consultoría “ESTUDIOS Y DISEÑOS” para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Nispero de María la Baja, Bolívar	
Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual	<p>Realizar el diagnóstico de la situación actual del lugar de intervención, verificación en campo del estado de la infraestructura o el nuevo lote, disponibilidad de servicios públicos en las capacidades mínimas necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto. Así mismo, se deben verificar las condiciones de accesibilidad vehicular y peatonal, y variables climáticas del sitio.</p> <p>Se deberá elaborar un levantamiento topográfico que permita generar una cartografía para la verificación de curvas de nivel, linderos, área total del predio; identificación y localización de: i) infraestructuras construidas, ii) redes secas y húmedas presentes en el predio, iii) especies arbóreas, iv) cuerpos de agua cercanos que pudieran incidir en las consideraciones de diseño si los hay, v) zonas de protección o reserva natural, vi) reservas viales y cualquier otra incidencia o afectación que incida en el diseño final.</p> <p>Determinación de la línea base con la cual se establecerán costos y presupuestos aproximados por componentes del proyecto.</p> <p>Se deberán realizar las reuniones y solicitudes de información a las entidades competentes a fin de identificar la población beneficiaria y la estimación de usuarios, de manera que se logre proyectar la capacidad del comedor escolar del corregimiento El Nispero y demás criterios que Prosperidad Social o cualquier autoridad competente en la materia requiera.</p> <p>Todas las acciones adelantadas en la fase 1, diagnóstico, que requieran relacionamiento con las comunidades ubicadas en el área de influencia directa o indirecta al proyecto deberán desarrollarse con el acompañamiento del profesional social asignado; el contratista, en todo momento deberá propender por el cumplimiento de los requerimientos del componente social que dicta Prosperidad Social.</p> <p>Igualmente verificar e informar la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y linderos del predio para que la implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente;</p>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP


	<p>se ubica en territorio indígena el cual tendrá un tratamiento cultural y étnico pertinente definido por la Ley. Si como resultado de esta fase, el proyecto no es viable por parte de ENTerritorio S.A. y Prosperidad Social, se informará al cliente, y no se continuará con la fase siguiente; se pagarán los productos realizados hasta la fase ejecutada. En caso de identificarse que el proyecto es viable se continuará con la siguiente fase.</p>
<p>Fase 2. Estudios y diseños a detalle</p>	<p>De acuerdo con la solución planteada y viabilizada correspondiente al comedor escolar del corregimiento el níspero, el CONTRATISTA deberá Revisar, evaluar y ajustar los estudios y diseños existentes (Si y solo si el Municipio entrega la documentación), elaborados previamente por el municipio de María la Baja, Bolívar. Estos deberán contar con los diseños de arquitectura e ingeniería detallada, de no contar con los suministros totalmente en cumplimiento EL CONTRATISTA deberá Incorporar las modificaciones necesarias para garantizar la viabilidad técnica, normativa, ambiental, financiera y social del proyecto realizando los estudios y diseños que este requiera y falten en la documentación inicial de los componentes de arquitectura e ingeniería del comedor escolar del corregimiento del níspero, debe contar con elementos de identidad cultural propia de la región, estructura, bioclimática, redes secas, redes húmedas, etc. Se entregaran planos constructivos de cada especialidad o componente, planos de detalles constructivos, cantidades de obra detalladas, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra con cotizaciones de respaldo, manuales de puesta en marcha, manuales de operación y mantenimiento, entre otros. Durante esta Etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico dejando en este último, en la medida de la posible, elementos de identidad cultura propia de la región. Se deberá realizar el trámite para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la posterior ejecución de las obras, si estas aplican. Para lo cual, los diseños y estudios se ejecutarán posteriormente en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad. EL CONTRATISTA deberá asumir la propiedad y responsable integral de los diseños ajustados, garantizando su idoneidad para la fase de construcción.</p> <p>Si como resultado de esta fase, el proyecto no es viable por</p>

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

	parte de ENTerritorio S.A. y Prosperidad Social, no se continuará; y se pagarán los productos realizados hasta la fase ejecutada.
ETAPA 2. Ejecución de obra para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la baja, Bolívar	
Fase 1. Construcción y puesta en funcionamiento	<p>Construcción y puesta en funcionamiento comedor escolar del corregimiento El níspero, de acuerdo con los diagnósticos y los estudios y diseños producto de la Etapa anterior, basados en los requerimientos del anexo técnico y social.</p> <p>Las obras deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista desde el diagnóstico, como en los estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de arquitectura e ingeniería para su puesta en funcionamiento.</p> <p>Se busca contar con un espacio diseñado de acuerdo con los estándares y las especificaciones de construcción que faciliten su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR-10, que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.</p> <p>Para esta Etapa, se deberán realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de las obras y espacios contemplados.</p> <p>Es necesario que el contratista siga e implemente los lineamientos contenidos en los manuales y guías para el abordaje social integral de los proyectos de infraestructura social y hábitat de Prosperidad Social y realice la entrega de los productos contemplados.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente funcional y operativa, cumpliendo con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social.</p>

NOTA 1: Si para la fecha de la terminación de la ejecución del contrato, no se ha obtenido el cumplimiento de los requisitos y condiciones requeridos para la aprobación del proyecto en los términos estipulados en el contrato, el Anexo Técnico y Social y sus demás documentos, el Contratante exigirá al Contratista Consultor que realice los ajustes derivados de las observaciones de las autoridades competentes a los productos entregados, durante el término de la vigencia del contrato, es decir, hasta culminar el plazo de liquidación de este, sin que dicho aspecto genere mayores costos por los Estudios, diseños y obra a favor del Contratista.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del Contrato de Consultoría se detallan en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

NOTA 3: El Contratista ejecutará el objeto contractual, bajo su propia responsabilidad, conocimiento y experiencia. El Contratista será responsable de obtener la información, estudios, diseños y análisis, que se requieran para el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato.

NOTA 4: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá acompañar y realizar la totalidad de los análisis técnicos necesarios, que sean requeridos por la autoridad competente a través del Interventor y con visto bueno del Supervisor Técnico, con el fin de apoyar técnica y socialmente a dicha entidad en el trámite del proceso de Consulta Previa, en caso de requerirse, sin que dicho apoyo técnico implique la responsabilidad u obligación de resultado frente al posible acuerdo, cuyo trámite y costo estará a cargo de la Entidad Beneficiaria del proyecto por su cuenta y riesgo.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR


El presente proyecto tiene como objetivo la ejecución de los **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR”**, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento para la Prosperidad Social en el documento **“ANEXO TÉCNICO # 2: PROYECTOS DE REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA”**.

El objeto contempla el desarrollo integral del componente técnico del proyecto, a partir de los siguientes elementos:

- **Estudios previos y diseños arquitectónicos y de ingeniería** necesarios para la construcción de la infraestructura, que incluyan: estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, suministro de gas, de ventilación, accesibilidad, señalización, entre otros, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes.
- **Construcción del comedor escolar**, Construcción del comedor escolar, con base en los diseños aprobados, contemplando espacios funcionales, seguros, accesibles e incluyentes para la preparación, distribución y consumo de alimentos, con áreas diferenciadas para cocina, almacenamiento de alimentos secos y refrigerados, zona de preparación, área de servicio, comedor, administración, servicios sanitarios y espacios complementarios necesarios para su adecuado funcionamiento.
- **Obras complementarias exteriores**, tales como andenes, cerramiento, urbanismo, paisajismo, redes externas y accesos, si así lo determinan los estudios.

El diseño y construcción deberán considerar las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio, así como criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y seguridad en el uso.

Así mismo, se deberán garantizar soluciones constructivas apropiadas a la vocación productiva de la zona y a la dinámica comercial de María La Baja.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Todo el desarrollo técnico deberá ceñirse a los requisitos establecidos en los lineamientos y manuales técnicos que para el caso entregó Prosperidad Social como parte de anexos del Contrato Interadministrativo marco, así como a la normatividad nacional en materia de infraestructura pública, saneamiento, sismo resistencia, redes técnicas, etc.

2.2.2. COMPONENTE SOCIAL

Desde Prosperidad Social; la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH, a la luz del artículo 26 del Decreto 0017 de 2025, tiene entre sus funciones *“Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión social y de infraestructura que permitan el acceso a servicios esenciales a la población en condición de vulnerabilidad, sujeto de atención de los programas de la entidad y del sector administrativo de Inclusión Social y Reconciliación”*.


En tal sentido, busca atender las necesidades de los grupos más vulnerables del país, a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos. Es por esto que Prosperidad Social, en el presente objeto **“Estudios, diseños y construcción del Comedor escolar del corregimiento El Níspero de María La Baja, Bolívar** busca articular acciones guiadas al cumplimiento de lo resuelto en la Sentencia T-025-2004 (Estado de cosas Inconstitucional) Auto 005/2009 (Protección a la población NARP, desplazado o en riesgo de desplazamiento).

En la DIH, la gestión social se desarrolla de manera transversal, bajo el lema *“Obras que aportan al tejido social en los territorios”*, en este sentido, la ejecución del componente social debe realizarse durante todas las fases de ejecución del proyecto, a través de actividades articuladas con los grupos de interés y los grupos de valor, en favor de la recuperación y el fortalecimiento del tejido social de las comunidades priorizadas para la realización de obras de infraestructura, la promoción de la cultura de participación ciudadana y control social, y la cultura de cuidado de lo público.

Por lo anterior es fundamental que el abordaje Social contemple las líneas estratégicas de acompañamiento social enmarcadas en 8 ejes interdependientes y de obligatorio cumplimiento, los cuales serán enunciados a continuación.

- Eje identificación, priorización y verificación
- Eje caracterización
- Eje participación ciudadana
- Eje control social
- Eje desarrollo de habilidades y capacidades
- Eje cultura del cuidado de la obra
- Eje comunicaciones
- Eje acompañamiento y seguimiento

2.2.3. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

La metodología de ejecución consiste en el procedimiento básico establecido por ENTerritorio S.A., para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, es necesario tener en cuenta dos (2) actividades básicas para la implementación del proyecto

1. **ETAPA 1.** Consultoría “*ESTUDIOS Y DISEÑOS*” para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar
2. **ETAPA 2.** Ejecución de obra para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar.

Las dos (2) actividades definidas para desarrollar el proyecto tendrán acompañamiento, control y aprobación por parte de una interventoría.

Para la ejecución de las actividades del proyecto, se han definido las siguientes condiciones mínimas de estricto cumplimiento por parte del contratista, de igual forma se tendrán en cuenta los formatos de Prosperidad Social diseñados para la ejecución del proyecto (Formatos), que serán entregados al Contratista previo al inicio del proyecto.

- 2.2.3.1. **ETAPA 1.** Consultoría “*ESTUDIOS Y DISEÑOS*” para la construcción del Comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar.


El contratista presentará la totalidad de los estudios y diseños definitivos de acuerdo con los lineamientos entregado en los anexos contractuales y elementos suministrados por ENTERRITORIO S.A., los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen la base para la entrega de los estudios y diseños, no obstante el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto, diseños que deberán ser aprobados y supervisados por parte de la interventoría. (En el evento de recomendar la modificación de los estudios y diseños iniciales, entregados por el municipio publicado en el Proceso de Selección, será ENTerritorio S.A. quien apruebe ese cambio previa revisión con DPS)

2.2.3.1.1. PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

La acción por implementar por parte del Contratista es definir un plan de trabajo para aprobación de la Interventoría y aval de la Entidad Contratante, posterior a la suscripción del acta de inicio, donde se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- ✓ La interventoría evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista para la elaboración de los estudios y diseños.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de estudios y diseños.

2.2.3.1.2. INFORMES

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

El contratista presentará un informe del proyecto en el comité de seguimiento y aprobación que se realizará semanalmente para definir la viabilidad de las intervenciones, el cual debe contener como mínimo toda la información acopiada:

- ✓ Plano de localización del sector que se ejecutará el proyecto y el número de población a beneficiar.
- ✓ Documentación que soporte el informe para los comités de seguimiento y de esta manera aprobar y definir la viabilidad de las intervenciones a realizarse.

2.2.3.1.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría, y de requerirse, se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos, los representantes del Municipio, Prosperidad Social y de ENTerritorio S.A., se realizará con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero Del contrato de consultoría y obra, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto contratado.

Para la ejecución de la actividad de Estudios y diseños, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del proyecto, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista. El objetivo del comité es conocer y revisar la información de cada una de las intervenciones y necesidades diagnosticadas por el contratista, para concertar el plan de intervenciones correspondiente.


2.2.3.1.4. INSUMOS ENTREGADOS POR ENTerritorio S.A. UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

- ✓ De contar con Información inicial por parte del municipio, correspondiente a los estudios y diseños adelantados para el proyecto, esta será entregada al contratista y cargada en anexos al proceso de selección.
- ✓ Soporte documental, carpeta de formatos técnicos y sociales dados por el Departamento de Prosperidad Social y los facilitados por ENTerritorio S.A para la entrega de informes, formatos para cobro, manuales, entre otros.

2.2.3.1.5. ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Informe de diagnóstico, que elaborará el contratista concertado con la interventoría, el Cual incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación del lote.
- ✓ Composición y características del lote
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado, energía, gas, voz y datos.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado, energía, gas, voz y datos existente.
- ✓ Estudios y diseños completamente desarrollados, con los componentes necesarios para la ejecución de las obras, con esto se hace referencia a todos los planos, presupuestos, cotizaciones y demás temas documentales, técnicos, administrativos y financieros requeridos para el cumplimiento de la etapa 1
- ✓ Se deberán entregar los planos en AutoCAD o programa similar
- ✓ Los planos deberán estar a escala
- ✓ Deberán contener información mínima como: longitudes, diámetros, aparatos y elementos instalados de acuerdo a los ítems de intervención ejecutados.
- ✓ Con respecto a la conexión intradomiciliaria: se deberá identificar TODAS las tuberías instaladas con sus respectivas longitudes.
- ✓ Con respecto a la conexión domiciliaria: se deberá incluir en el plano de la intervención el trazado de la red domiciliaria.
- ✓ Con respecto a la conexión de energía, gas, voz y datos: se requiere identificar todas las conexiones referenciadas en el presente ítem dentro del proyecto inicialmente.
- ✓ Levantar un acta de vecindad en la que conste el estado inicial de los inmuebles en las áreas que se verán afectadas con la intervención (Según el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO vigente al momento de la ejecución de la Orden de Trabajo).
- ✓ Registro fotográfico georreferenciado, en el que se evidencie el estado en el que se encuentra el inmueble antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. La georreferenciación deberá quedar consignada en los archivos digitalizados.


El informe de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado, el director de interventoría.

La información obtenida en la visita de diagnóstico debe ser consolidada en una base de datos digital para optimizar la consulta por parte de la entidad contratante ENTerritorio S.A. y el cliente Prosperidad Social.

2. Será requisito para el trámite de la cuenta de desembolso la información la cual deberá ser entregada en archivos digitalizados, que contendrán todos los documentos correspondientes de la Etapa 1.
3. Entrega de la documentación correspondiente a la etapa 1 de estudios y diseños, de manera digital, aprobada y avalada por la Interventoría.

2.2.3.2. ETAPA 2. Ejecución de obra para la construcción de la Comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar.

Previo a la iniciación de la etapa 2, el contratista elaborará y hará entrega a la interventoría de la Etapa 1, así como también el Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

cual se desarrollará la programación de la fecha de iniciación y la fecha de entrega y recibo del proyecto.

El contratista debe elaborar el **Plan de Ejecución y Metodología** de intervención basándose en:

- a) La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
- b) El presupuesto de la intervención del proyecto.
- c) Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- d) Personal con el que va a disponer.
- e) Compra y distribución de Insumos.
- f) Control de calidad de los materiales en la obra.
- g) Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
- h) Plan de Manejo ambiental.
- i) Plan de Manejo del Tránsito

El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta etapa 2 (ejecución de obras) como máximo sesenta (60) días calendario después del inicio de la etapa 1 (Estudios y diseños).


No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la etapa 2, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta etapa como máximo a los sesenta (60) días calendario siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato de obra.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las intervenciones contempladas en el presente proyecto corresponden a la construcción de un comedor escolar, lo que, de conformidad con la normativa urbanística y de construcción vigente, requiere la obtención de una **licencia de construcción**, la cual deberá ser tramitada ante la autoridad competente del municipio de María la Baja, Bolívar.

En este sentido, el contratista deberá:

- **Gestionar ante la Curaduría Urbana o la Oficina de Planeación Municipal**, según corresponda, la licencia de construcción, presentando la documentación técnica requerida, incluyendo estudios, diseños, planos arquitectónicos y de ingeniería debidamente firmados por profesionales responsables.
- **Tramitar las certificaciones y conceptos técnicos previos** que puedan ser exigidos para la obtención de la licencia, tales como: disponibilidad y viabilidad de servicios públicos, uso del suelo, conceptos ambientales, entre otros, conforme a las condiciones locales y al tipo de intervención proyectada.
- **Incorporar los tiempos necesarios para la obtención de permisos y licencias** dentro del cronograma del contrato, con el fin de evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

La obtención oportuna de la licencia de construcción y de las autorizaciones complementarias será una condición indispensable para el inicio de las obras, así como para garantizar que la ejecución del objeto contractual se desarrolle conforme a las disposiciones legales y técnicas aplicables.

El Contratista deberá desarrollar las actividades de campo necesarias para el desarrollo de los diseños y obras, como lo son, sin limitarse: levantamiento topográfico, vuelos con vehículos no tripulados, levantamiento de catastros de redes, elaboración de apiques y reintegros de pavimento, sondeos para estudios geotécnicos, pruebas de bombeo para estudios hidrogeológicos, ensayos de infiltración de suelos, muestreos de sedimentos y muestreos de agua para análisis en laboratorio, entre otros.

El Consultor conoce la ubicación y antecedentes de los proyectos y se obliga a establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden social y público presentes en la zona y de conformidad con ello programar las actividades de campo requeridas en el contrato.

El Consultor conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato y se pagará al Consultor únicamente los productos entregados y aceptados por el Interventor, con Visto bueno del Supervisor hasta la fecha que se determine la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad.

La ejecución de las obras del comedor escolar, se iniciará una vez se cuente con los estudios y diseños, incluida la gestión y obtención licencias y permisos que se requieran, y previo acuerdo con ENTerritorio S.A. y Prosperidad Social.


4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto Contractual, el contratista deberá garantizar el personal mínimo requerido por ENTerritorio S.A. para el desarrollo y ejecución de la Consultoría, y todo aquel que considere necesario para cumplir el objeto del Contrato, garantizando sus calidades, cantidades y dedicaciones que permitan cumplir con el alcance, obligaciones y productos de la Consultoría y Construcción. Por lo anterior, a continuación, se muestra el recurso humano que se considera pertinente para el desarrollo de los productos de Consultoría y Construcción, con las dedicaciones mensuales sugeridas

Análisis del personal mínimo requerido para la etapa de estudios y diseños:


El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del Contrato el personal mínimo requerido en los términos del presente proceso, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Etapa 1. Consultoría “ESTUDIOS Y DISEÑOS” para la construcción del Comedor Escolar del corregimiento El Nispero de María la Baja, Bolívar

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLAISIFICACIÓN:

Para el desarrollo de los proyectos correspondientes a la etapa 1 se requiere como mínimo el siguiente personal:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Nivel Profesional							
1	ARQUITECTO DISEÑADOR Y COORDINADOR	Arquitecto	8 años	Diseñador arquitectónico de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador arquitectónico para edificaciones en un área mayor a 4.000 m ²	30%
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil con posgrado en: Estructuras	8 años	Diseñador estructural de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador estructural para edificaciones en un área mayor a 4.000 m ²	20%
1	ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y SUELOS	Ingeniero Civil con posgrado en: Geotecnia	8 años	Geotecnista de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia profesional como geotecnista para edificaciones en un área mayor a 4.000 m ²	20%
1	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil o Ambiental o Sanitario o Hidráulico con posgrado en: Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Sanitaria	8 años	Diseñador hidrosanitario de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador hidrosanitario para edificaciones en un área mayor a 4.000 m ²	20%
1	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero Eléctrico o Electricista	8 años	Diseñador eléctrico de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador eléctrico para edificaciones en un área mayor a 4.000 m ²	20%
1	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Arquitecto o Ingeniero Civil	6 años	Profesional en costos y presupuestos de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como profesional en costos y presupuestos para edificaciones en un área mayor a 4.000 m ²	30%

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
		GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:

1	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en Trabajo Social, Psicología Social o Comunitaria, Sociología, Antropología o en áreas administrativas y económicas	6 años	Profesional en Trabajo Social de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 4	4 años en el ejercicio de la profesión contada entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del proceso; 2 años de experiencia específica en trabajo con comunidades o experiencia en acompañamiento social de obras de infraestructura. Es preferible que sea de la zona donde se ejecutará el proyecto	30%
Nivel Técnico							
1	TOPÓGRAFO	Topógrafo	6 años	Topógrafo de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como topógrafo para edificaciones en un área mayor a 2.000 m ²	15%
1	CADENERO	Técnico en Topografía	3 años	Cadenero de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como cadenero de topografía para edificaciones en un área mayor a 1.000 m ²	10%


Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: El oferente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100% de la dedicación, además teniendo en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.

Nota 4: En la Construcción o Reposición de la Infraestructura, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE DIEZ (10) HORAS COMO MINIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.

Nota 5: El oferente que resulte seleccionado deberá presentar a la interventoría todos los documentos soporte del personal BASE, (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de formación académica y de experiencia, entre otros), en un plazo máximo de cinco (5) días posterior a la firma del acta de inicio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP


Nota 6: El director de Obra, deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato) y cuando ENTERRITORIO S.A. lo requiera.

Análisis del personal mínimo requerido para la etapa de Construcción:

El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del Contrato el personal mínimo requerido en los términos del presente proceso, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Etapa 2. Ejecución de obra para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar.

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Nivel Profesional							
1	DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en: Gerencia de proyectos de obras públicas	6 años	Director o Coordinador de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales, con al menos uno (1) de los contratos con un área de intervención No menor a 2.000 m2	Mínimo 4	Mínimo dos (2) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia calidad de director o coordinador de proyectos, construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o ampliación y/o intervención de infraestructura educativa.	30%
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Residente de Obra o de Proyectos de construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.	Mínimo 3	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en residencia de obra para edificaciones con un área de intervención mayor a 800 m ²	100%
1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	3 años	Especialista en HSEQ de Proyectos de construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.	Mínimo 3	Mínimo uno (1) e los contratos aportados deberá acreditar experiencia en seguridad y salud en el trabajo para edificaciones con un área de intervención mayor a 800 m ²	50%
1	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en Trabajo Social, Psicología Social o Comuni-	3 años	Profesional en Trabajo Social de Proyectos de construcción o mejoramiento	Mínimo 3	3 años en el ejercicio de la profesión contada entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo	50%

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

		taria, Sociología, Antropología o en áreas administrativas y económicas		o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.		del proceso; 2 años de experiencia específica en trabajo con comunidades o experiencia en acompañamiento social de obras de infraestructura. Es preferible que sea de la zona donde se ejecutará el proyecto	
1	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Diseñador eléctrico de Proyectos de construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.	Mínimo 3	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador eléctrico para edificaciones con un área de intervención mayor a 800 m ²	5%
Nivel Técnico							
1	TOPÓGRAFO	Topógrafo	2 años	Topógrafo de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como topógrafo para edificaciones en un área mayor a 500 m ²	15%
1	CADENERO	Técnico en Topografía	2 años	Cadenero de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como cadenero de topografía para edificaciones en un área mayor a 300 m ²	15%


Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: El oferente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100% de la dedicación, además teniendo en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.

Nota 4: En la Construcción o Reposición de la Infraestructura, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE DIEZ (10) HORAS COMO MINIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.

Nota 5: El oferente que resulte seleccionado deberá presentar a la interventoría todos los documentos soporte del personal BASE, (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

experiencia, matrícula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de formación académica y de experiencia, entre otros), en un plazo máximo de cinco (5) días posterior a la firma del acta de inicio.

Nota 6: El director de Obra, deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato) y cuando ENTERRITORIO S.A. lo requiera.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento Anexo

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento Anexo

5.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA


La visita al sitio del proyecto NO es obligatoria. En todo caso, será responsabilidad de los proponentes conocer las condiciones del sitio de ejecución de cada proyecto, actividades y obras a ejecutar y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyectan realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, vías de acceso, la forma, características y accesibilidad del sitio, su entorno sociocultural y étnico, y demás que considere pertinentes para la elaboración y estructuración de su oferta.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y étnicas para el desarrollo del proyecto, y así validar que esta no afecte la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, la no visita al sitio de las obras no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría y Obra para las etapas 1 y 2 **será hasta de SEIS (6) MESES**, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio del grupo correspondiente, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación y expedición del registro Presupuestal.

ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1. Consultoría “ESTUDIOS Y DISEÑOS” para la construcción de la comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar.		
Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual		

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Fase 2. Estudios y diseños a detalle	HASTA DOS (2) MESES	HASTA SEIS (6) MESES
ETAPA 2. Ejecución de obra para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Níspero de María la Baja, Bolívar		
Fase 1. Construcción y puesta en funcionamiento	HASTA CUATRO (4) MESES	

Dentro de este plazo, se destinarán **HASTA DOS (2) meses** a la **Etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS**, cuyo objetivo es llevar a cabo un diagnóstico integral, tanto técnico como social, así como la estructuración y formulación del proyecto. Como resultado de esta fase, el contratista deberá entregar una ficha de estructuración definitiva del proyecto


Luego se destinarán **HASTA CUATRO (4) meses** a la **Etapa de Construcción de Obra**, en la cual se ejecutarán las intervenciones necesarias para la construcción del comedor escolar y la implementación del componente social.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del Contrato se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo N° 911 FIP – 224015 ENTerritorio S.A. de 2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la consultoría y obra se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría y con visto bueno por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación ENTerritorio S.A. comunicará por escrito al contratista respecto de la ocurrencia de la citada condición.

EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la etapa 2 o de construcción, **SI Y SOLO SI**, se encuentra establecida su viabilidad a través del entregable de la etapa No.1 recibida a satisfacción por parte de la interventoría, con todos sus componentes mencionados en el anexo técnico, por parte de la Interventoría.

- Si como resultado de la etapa 1: Estudios y diseños, en cualquiera de sus fases, se concluye que el proyecto no es viable, no se continuará con la ejecución de este proyecto. Se pagará únicamente los productos entregados, aprobados y recibidos a satisfacción por el interventor del contrato, esto no generará obligaciones ni pagos adicionales o reconocimientos parciales al contratista por parte de ENTerritorio S.A.
- Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga ENTerritorio S.A. informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

El Contratista conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre y se pagará únicamente los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente a la Interventoría, pago que se realizará previa aprobación del interventor y supervisor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por cualquier situación constitutiva de Evento Eximente de Responsabilidad.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL


El contrato por suscribir deberá ser objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el capítulo VIII del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. El plazo para la liquidación será el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP DE 2024 - No. 224015 ENTerritorio S.A, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se cuenta con una asignación presupuestal de hasta DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILONES DE PESOS M / CTE (\$219.638.000.000), valor que incluye la totalidad de los tributos a que haya lugar, así como el pago de la gerencia integral del proyecto y las demás obligaciones contractuales que se deriven del presente acuerdo.

Dichos recursos serán destinados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través del encargo fiduciario constituido en el Patrimonio Autónomo administrado por ENTerritorio y FIDUCOLDEX No. 2024954 del 2024, de conformidad con lo previsto en las cláusulas contractuales pertinentes. En consecuencia, los recursos administrados por el fideicomiso estarán destinados única y exclusivamente al desarrollo y ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo, incluyendo los contratos derivados y la actividad de gerencia integral.

No obstante, se advierte que la transferencia efectiva de los recursos al Patrimonio Autónomo se encuentra supeditada a la programación establecida en el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Por tanto, la ejecución efectiva de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

las obligaciones contractuales derivadas de este contrato queda condicionada al giro de los recursos mediante el PAC, constituyéndose este en un elemento sustancial para la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.


Ahora bien, para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que relacionamos a continuación:

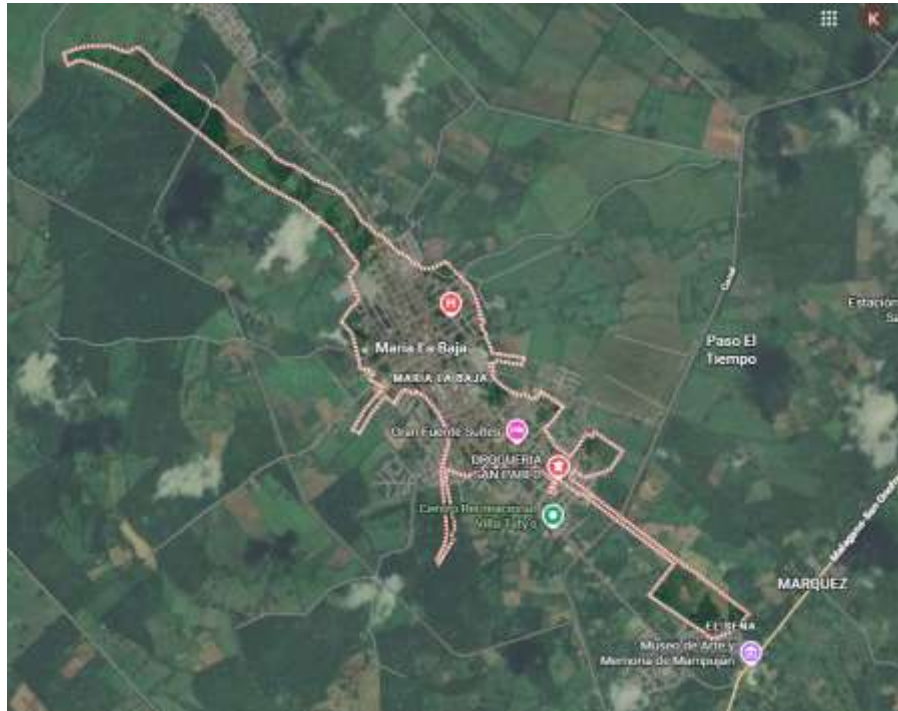
CDP	Imputación Presupuestal	Fuente	Descripción	Monto
52	4010103	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR	OBRA Y CONSULTORIA	\$1,486,876,439.13

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

María La Baja es un municipio colombiano del departamento de Bolívar, ubicado en las llanuras del Canal del Dique, a aproximadamente 72 km al sur de Cartagena de Indias. Su territorio, con una altitud promedio de 14 m sobre el nivel del mar, se caracteriza por suelos fértiles y una importante presencia de fuentes hídricas como la Ciénaga de María La Baja. Con una rica tradición histórica y cultural, este municipio también forma parte de la subregión de los Montes de María y es conocido por su diversidad natural y su dinamismo rural.

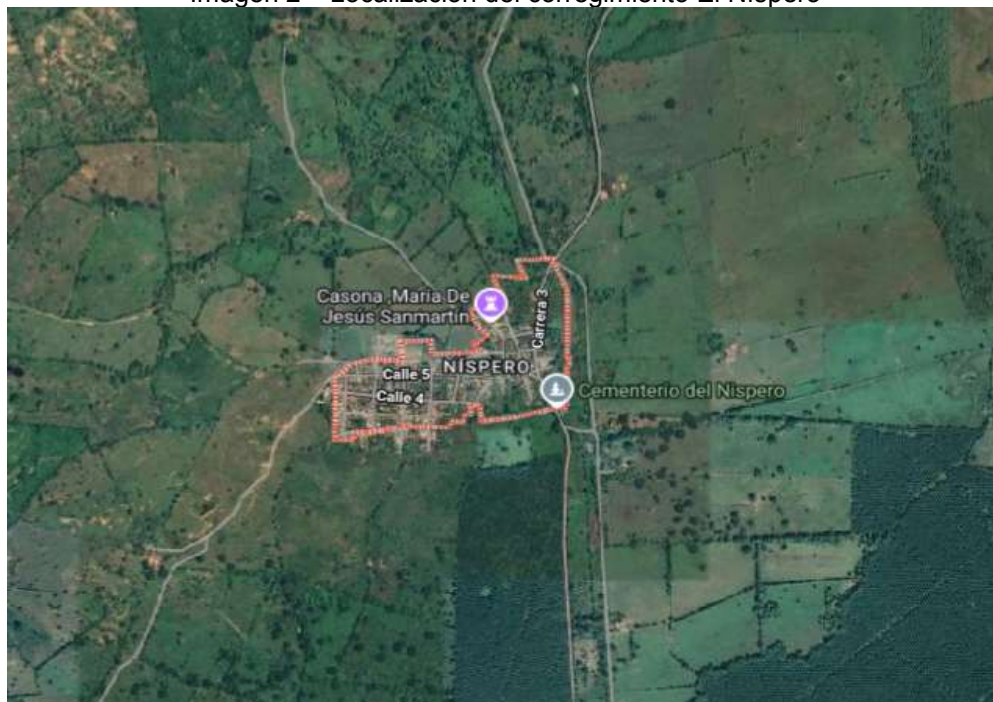
Imagen 1 – Localización del municipio de María La Baja


 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP



Fuente: <https://www.google.com/maps>

Imagen 2 – Localización del corregimiento El Nispero



	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Fuente: <https://www.google.com/maps>

El corregimiento de El Níspero, ubicado al suroccidente del municipio de María La Baja, Bolívar, es una comunidad afrodescendiente con fuerte tradición cultural. Limita con los corregimientos de Flamenco al norte, Sabanas y Palacios (Sucre) al sur y oeste, y Los Bellos y Retiro Nuevo al este. Su economía se basa en la agricultura y la ganadería, favorecidas por su clima tropical húmedo, con temperaturas promedio entre 26 y 33 °C y frecuentes lluvias. Es accesible por vía terrestre desde la cabecera municipal, y su origen histórico se relaciona con un árbol de níspero que dio nombre al corregimiento.

Limita de la siguiente manera:

Al norte: con el corregimiento de Flamenco.

Al sur: con el corregimiento de Sabanas, en el departamento de Sucre.

Al este: con los corregimientos de Los Bellos y Retiro Nuevo.

Al oeste: con el corregimiento de Palacios, también en Sucre.

Accesibilidad al Municipio:

El corregimiento de El Níspero es accesible principalmente por vía terrestre desde la cabecera municipal de María La Baja. Las vías de acceso pueden variar en calidad y mantenimiento, dependiendo de las condiciones climáticas y de infraestructura.

Extensión total: 574 Km²

Extensión área urbana: 150 m²

Extensión área rural: 397 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 14 metros

Temperatura media: 28 °C

Clima:


El Níspero presenta un clima tropical húmedo, característico de la región Caribe colombiana. Las temperaturas promedio oscilan entre los 26 y 33 grados Celsius, con una alta humedad relativa. Las precipitaciones son frecuentes, especialmente durante las temporadas de lluvias, lo que favorece la agricultura y la ganadería en la zona.

Economía: La economía local se basa principalmente en la agricultura y la ganadería, aprovechando los suelos fértiles y los recursos hídricos de la región.

Cultura: El Níspero es una comunidad con una rica herencia afrodescendiente, que se refleja en sus tradiciones, música y festividades.

Historia: La comunidad se originó alrededor de un árbol de níspero, que servía como punto de referencia y descanso para los habitantes de la zona.

10. FORMA DE PAGO

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación de los productos debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y VoBo del Supervisor de ENTerritorio S.A., así:

Etapa 1 de Consultoría “ESTUDIOS Y DISEÑOS” para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Nispero de María la Baja, Bolívar.

- Un primer pago por la totalidad del valor del producto de la fase 1 de "Diagnostico de la situación actual" y Fase 2 “Estudios y diseños a detalle” junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción o permiso de ocupación y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades o autoridades respectivas, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, y visto bueno de la Supervisión de ENTerritorio S.A.

PARÁRAFO: En el caso de que el proyecto no sea recibido a satisfacción o no sea viable, la Entidad no hará reconocimiento alguno de productos parciales, considerando la integralidad de los productos de la Etapa 1: diagnóstico y/o estudios y diseños. Sin perjuicio de lo anterior no se realizarán recibos parciales de estudios y diseños.


Etapa 2. de Ejecución de obra para la construcción del comedor escolar del corregimiento El Nispero de María la Baja, Bolívar.

Para este proyecto, se pagará al Contratista hasta el 90% del valor de la Etapa de Construcción, a través de pagos parciales de acuerdo con los porcentajes de avance mensuales o quincenales reflejados en el presupuesto resumido por capítulos, este documento deberá contar con el visto bueno de la Interventoría y, visto bueno de la Supervisión de ENTerritorio S.A., e informe técnico de avance de obra mensual o quincenal y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

El pago final correspondiente al diez por ciento (10%), la cual se pagará al Contratista, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras, y señalado en el Anexo Técnico.
- Recibo a satisfacción de la obra por parte de la Interventoría, visto bueno de la Supervisión de ENTerritorio S.A. y el Beneficiario.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Previa suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del Contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizara para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico con lleno de requisitos legales, a nombre del Patrimonio Autónomo ENTerritorio S.A. - Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, NIT. 830.054.060-5 antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX. ACTUANDO COMO VO-CERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ENTERRITORIO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a. Enviar la factura al correo Factura.Electronica@fiducoldex.com.co con copia al correo que se informará al proponente adjudicado, para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por el PATRIMONIO AUTÓNOMO ENTERRITORIO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
 - b. La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Deberá presentar cuenta de cobro cuando se trate de terceros que en el RUT estén clasificados como régimen simple a nombre del Patrimonio Autónomo ENTerritorio - Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, NIT. 830.054.060-5 y se hace obligatorio incluir la siguiente información:

Dirección de residencia:


Teléfono:

Correo electrónico:

Código postal de seis (6) dígitos correspondientes a la dirección de residencia del tercero, debidamente validado:

Ciudad en que se prestó el servicio o se adquirió el bien:

4. La factura electrónica de venta, documentos equivalentes electrónicos o cuenta de cobro debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

5. El envío y aceptación de la factura electrónica de venta, documentos equivalentes electrónicos o cuenta de cobro, por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad
6. Para la validación de la factura electrónica de venta, documentos equivalentes electrónicos o cuenta de cobro, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
7. En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura electrónica de venta, documentos equivalentes electrónicos o cuenta de cobro, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
8. El CONTRATISTA acreditará al interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
9. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
10. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ENTerritorio S.A suministre para el efecto.
11. Previamente el contratista deberá presentar los soportes documentales a la Interventoría que permitan evidenciar el cumplimiento de sus obligaciones.
12. El interventor debe emitir la certificación de cumplimiento, la cual, debe venir acompañada de la solicitud de pago por parte del ordenador del gasto y los demás documentos establecidos en el Manual Operativo.

Se debe incluir en el cuerpo de la Factura electrónica de venta, documentos equivalentes electrónicos o cuenta de cobro, el texto: 123331 P. A ENTERRITORIO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015", para efectos de identificar el Fideicomiso con el cual tiene relación el trámite.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Se deberá tener presente lo establecido en el Numeral 10. FORMA DE PAGO de acuerdo a cada una de las Etapas, a desarrollarse.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas para el requisito de pago al contratista.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio S.A.


10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es POR PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste, método determinado para las Etapas I y II. En consecuencia, el precio previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. Sin embargo, estos valores serán cancelados siempre y cuando el contratista cuente con el recibo a satisfacción por parte del interventor por el efectivo cumplimiento de los trabajos pactados de conformidad con la forma de pago. ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. Igualmente, tratándose de PRECIO GLOBAL FIJO, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en los estudios y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial; la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos de los proyectos, de los tér-

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

minos del presente proceso, del “Esquema de Ejecución”, de su propuesta y aquellas que por naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguiente:


A demás de las derivadas de la naturaleza y la esencia del presente Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en documentos adicionales aplicables al presente proceso de contratación, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos del presente proceso, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras en infraestructuras social.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de ENTerritorio S.A. y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
8. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalado en el Manual Operativo.
9. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
11. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
12. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
13. Garantizar a ENTerritorio S.A que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

14. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del MUNICIPIO, especialmente aquellas que aborden a territorios colectivos. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a en el acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a ENTerritorio S.A para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
15. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
18. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los términos del presente proceso, previo a la suscripción del acta de inicio.
19. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORIA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
20. Utilizar la información entregada por Prosperidad Social o ENTerritorio S.A estrictamente para el proyecto asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
21. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
22. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, ENTERRITORIO S.A, Prosperidad Social y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que ENTerritorio S.A indique para ello.
23. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
24. Participar y apoyar a ENTERRITORIO S.A, y a Prosperidad Social en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

26. Colaborar con ENTERRITORIO S.A, y Prosperidad Social en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
27. Utilizar la imagen de ENTERRITORIO S.A, y/o Prosperidad Social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste.
28. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Entregar a ENTERRITORIO S.A, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
30. Velar porque ENTERRITORIO S.A, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
31. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
32. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
33. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral del presente proceso y del contrato Anexo.
34. Realizar toma aérea periódica del avance presentado en la ejecución de la Etapa III.
35. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas etapas.
36. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en el **ANEXO TÉCNICO # 2 PROYECTOS REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA**, así como la ficha de estructuración producto de la Etapa de **ESTUDIOS Y DISEÑOS**. En ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante ENTerritorio S.A. podrá superar el plazo previsto en el Contrato Interadministrativo. En tal sentido, será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA las actuaciones que adelante y superen el marco del convenio interadministrativo, en cuanto a sus plazos y condiciones
37. Realizar la cesión de los derechos patrimoniales sobre los estudios y diseños a favor del cliente PROSPERIDAD SOCIAL, esto de acuerdo con el Art. 20 de la ley 23 de 1982
38. Las demás que, por ley, los términos del presente proceso, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1. ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

En esta etapa EL CONTRATISTA deberá realizar ejecutar el diagnóstico como todos los estudios técnicos y diseños para la construcción del COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍS-PERO. Los diseños y estudios técnicos se deben realizar de acuerdo con el Anexo Técnico, que


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

hace parte integral del presente proceso, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, Norma NTC 4445-1996, NTC 3100-2019, Resolución No. 400-2024 entre otras).

Durante esta Etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico; incluyendo elementos de identidad cultural de la zona donde se desarrolla el proyecto.


11.2.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

1. Ejecutar la etapa de estudios y diseños de acuerdo con el cronograma aprobado.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente proceso.
3. Cumplir con todas las especificaciones sociales contenidas en el Anexo Social del presente proceso.
4. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
5. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos, y estudios y diseños a ejecutar, para el COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO del municipio de MARIA LA BAJA, BOLIVAR.
6. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras en infraestructuras de comercio, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.
7. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución de los diseños de la COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO.
8. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas y sociales relacionadas con los proyectos.
9. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
10. Las demás actividades relacionadas con los procesos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción, cuando aplique.
11. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la secretaria encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición de este.

12. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 18 del presente decreto únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró. Cuando se requiera.
13. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para los procesos de contratación de obras e interventorías respectivas.
14. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social, cultural, étnico y económico del proyecto, como mínimo en los siguientes términos:
15. Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;
16. Realizar la Caracterización de la población ubicada en la zona de influencia directa al proyecto, teniendo en cuenta el formato guía de abordaje diferencial para el acercamiento e intervención a la comunidad, que será facilitado por ENTERRITORIO S.A.
17. Crear documento que proyecte el impacto en torno a la generación de empleos directos e indirectos relacionados con la ejecución de la obra en la zona de influencia directa del proyecto.
18. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos, a que haya a lugar, para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
19. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación de los proyectos para la obtención de permisos o de ocupación de espacio público o licencia de construcción en caso de requerirse, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia o Permiso será informado a ENTERRITORIO S.A. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes, en caso de que aplique.
20. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la interventoría, antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato, para proceder a su verificación por parte de ENTERRITORIO S.A.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP


21. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, ENTERRITORIO S.A., a Prosperidad Social y todas aquellas entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. El lugar de los comités será definido por ENTERRITORIO S.A.
22. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
23. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de las entidades territoriales, ENTERRITORIO S.A., Prosperidad Social y demás que apliquen, en estas reuniones deben entregarse los hitos como: Esquemas arquitectónicos básicos, anteproyecto arquitectónico, proyecto arquitectónico.
24. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo asegurando accesibilidad, paisajismo y arborización.
25. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders y esquemas para la fácil divulgación y socialización de cada proyecto.
26. Se deberá adelantar la totalidad de los Inventarios de las redes de servicios públicos
27. El contratista se compromete a diseñar la totalidad de cada proyecto por Etapas con el fin de ajustarse al presupuesto disponible de la obra. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hace parte integral de los presentes términos del presente proceso, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales, se encuentran publicados en el proceso. Solamente será considerada que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la Interventoría de su aprobación y aquellas entidades que ENTERRITORIO S.A considere.
28. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de diagnóstico, como también, de la etapa de los estudios y diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras
29. El contratista, deberá adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración de cada proyecto arquitectónico para que, El Director/Arquitecto diseñador, en acompañamiento del profesional Social, conozcan las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados de cada proyecto; Los costos de desplazamiento serán asumidos por el CONTRATISTA. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva de cada proyecto y la implantación de este en el lote respectivo.
30. Tener en cuenta como insumo para la elaboración del proyecto arquitectónico los criterios

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

desarrollados en los Talleres de Desarrollo Participativo con la comunidad y el esquema básico suministrado por Prosperidad Social

31. El contratista debe incluir criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:
 - La cultura del municipio, enfoque étnico y el entorno del sitio de implantación,
 - Orientación y protección solar,
 - Ventilación natural (para edificaciones cuando aplique)
 - Materiales y sistemas constructivos (con enfoque étnico SI APLICA), iluminación.
 - Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)
 - Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento.
 - El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.
32. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.
33. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio.
34. Para poder iniciar la Obra, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la interventoría y verificación de EL CONTRATANTE, y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.
35. Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto las Recomendaciones mínimas de Construcción que forman parte integral de los presentes términos del presente proceso y bajo las Normas vigentes de diseño para Instalaciones como la del objeto y en cumplimiento de las demás normas técnicas vigentes aplicables.
36. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance detallado en el Anexo Técnico y demás lineamientos entregados por ENTERRITORIO S.A.
37. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito para aprobación por parte de la Interventoría, (Si Aplica.)
38. Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de ENTERRITORIO S.A, se llevará a cabo socialización de los diseños a la comunidad o resguardo indígena (si aplica), la cual debe ser acompañada por la Interventoría, ENTERRITORIO S.A, Prosperidad Social, Municipio y demás entidades participantes.
39. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución de cada Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución de este y medición de impactos.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del CONTRATO, los mayores costos resultantes de la Etapa de los diseños en cada Proyecto. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los respectivos términos del presente proceso, que se deberá ajustar al presupuesto estimado del CONTRATO.

11.2.1.1.1. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN – ESTUDIOS Y DISEÑOS

Presentar Informes periódicos de avance de los Estudios y Diseños contemplados para el proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de Proyectos Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.

Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños del proyecto realizados (estudio de suelos, memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas) deberán ser entregados en medio magnético y en Original de la totalidad de los planos de construcción.

Presentar informe final del proyecto, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener.

1. Resumen de actividades y desarrollo de los diseños.
 - I. Documentación técnica productos entregables de la consultoría,
 - II. Bitácora
2. Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás
3. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción cuando aplique.
4. Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.


Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños Un original y una (1) copia magnética.

11.2.2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA

Construcción de la obra que consiste en la Construcción y Puesta en Funcionamiento del COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO de MARIA LA BAJA, BOLIVAR, de acuerdo con los diagnósticos, los estudios y diseños producto de la Etapa 1, basados en los requerimientos de áreas anexos al documento Anexo Técnico.


11.2.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACIÓN DE LA OBRA

1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

respectivos créditos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – FIP y ENTerritorio S.A. según el Manual de Comunicaciones de ENTerritorio S.A. EL CONTRATISTA pedirá autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico o cualquier otro medio.


2. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra en cada proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario, incurriendo en costos asociados al transporte y almacenamiento de aguas y otros servicios, requeridos para la correcta ejecución de las obras.
3. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.
4. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
5. Realizar, la construcción del campamento de la obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes:
 - EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad
 - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo con lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
6. Instalar una valla informativa (L: 5 X A: 4 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTERRITORIO S.A. en cada proyecto.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

7. Instalar valla de la Licencia de Construcción (cuando se requiera licencia), la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
8. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración de cada proyecto.

11.2.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra del COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO de MARIA LA BAJA, BOLIVAR, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los términos del presente proceso.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra del COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO de MARIA LA BAJA, BOLIVAR.
3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
4. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORIA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.


- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

11.2.2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo, que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva S estimada de la fase de la obra.
2. Realizar las actas de vecindad del proyecto debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
3. Desarrollar todas las actividades sociales conforme a lo establecido por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el marco conceptual y metodológico del acompañamiento social y sus líneas estratégicas, las cuales se deberán reflejar en el plan de gestión social y su anexo.
4. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales estipuladas en el plan de gestión social del proyecto.
5. Conformar el comité de veeduría ciudadana, ciñéndose a lo contemplado en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003 acompañar y coordinar los procesos relacionados para el logro efectivo del proceso participativo y de veeduría ciudadana de las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del proyecto.
6. Participar y propender por la realización de las auditorías visibles solicitadas por el Departamento administrativo para la Prosperidad Social, manteniendo un canal de comunicación directo y claro con el ente territorial para la convocatoria y ejecución de las auditorías visibles del proyecto; El desarrollo de las Auditorías Visibles se debe ver reflejado en el plan de trabajo-informe de gestión y en su anexo plan de comunicaciones de promoción y apropiación, que debe ser presentado por el encargado contractualmente de la implementación del acompañamiento social y aprobado por interventoría
7. Desarrollar todas las actividades sociales conforme a lo establecido por la Dirección de Infraestructura y Hábitat en el marco conceptual y metodológico del acompañamiento social y sus líneas estratégicas, las cuales se deberán reflejar en el plan de gestión social y su anexo


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

8. Realizar la instalación de los puntos de atención al ciudadano requeridos conforme a lo establecido en la Guía de instalación y operación del punto de Servicio y Atención al Ciudadano SAC en proyectos de la Dirección de Infraestructura y Hábitat.
9. Ejecutar la etapa de construcción conforme a los planos, especificaciones técnicas y estudios y diseños aprobados y realizados en la etapa respectiva.
10. Dar aplicación a los lineamientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO # 2 PROYECTOS REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA. En caso de que exista una modificación en lo consignado en dichos documentos, será potestad de Prosperidad Social decidir si para los proyectos que se ejecutan en virtud del contrato se adoptan dichas modificaciones, que el contratista se obligará de igual forma a implementarla sin que conlleve a un reconocimiento de mayores costos.
11. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
12. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución de cada Proyecto.
13. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTERRITORIO S.A y/o EL CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilizan para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
18. El contratista deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de DIEZ (10) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 05:00 p.m.) o ampliarla si están garantizadas las condiciones y que contará con la aprobación de la interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance de cada proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo,

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.


19. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, para el proyecto.
20. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
21. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
22. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato
23. Entregar los planos récord de la totalidad de cada Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
24. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
25. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
26. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
27. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable a cada proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
28. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
29. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
30. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
31. Entregar el COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona o autoridades competentes.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

32. Tramitar la certificación RETIE y RETILAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
33. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10) y demás normas que apliquen en la materia.
34. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
35. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo Técnico.
36. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
37. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

11.2.2.4. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

1. Presentar informes mensuales de la obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría, y presentados a esta como plazo límite los 5 primeros días hábiles del mes siguiente y deberá contener lo siguiente:
 - Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S, análisis y recomendaciones.
 - Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Informe de control topográfico.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP


2. Presentar informe final de la obra, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y Presentado a esta como plazo límite a los 15 días siguientes de la terminación del contrato y/o finalización de la obra y deberá contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Libro de medidas
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
 - Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.

 - Registro fotográfico definitivo.
 - Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe ENTERRITORIO S.A.

3. Para las entregas con las Entidades Beneficiarias se debe contar con la siguiente documentación aprobada por la interventoría, para la obra:
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
 - Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - Acta de inventario que contenga la relación de los espacios que se entregan con su correspondiente inventario de elementos visibles y contables.

4. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, así como

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

de los equipos instalados (Cuando aplique), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.


5. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.
7. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.
8. La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción cada Proyecto se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y cada proyecto.
9. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, Una copia física y una (1) copia magnética.

11.2.2.5. EJECUCIÓN

11.2.2.5.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá presentar para el desarrollo del Contrato, y para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, el plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recurso
- h. Provisión de recursos
- i. Materiales
- j. Recursos humanos
- k. Infraestructura y ambiente de trabajo
- l. Requisitos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP


- m. Comunicación con el Cliente
- n. Diseño y desarrollo
- o. Proceso de diseño y desarrollo
- p. Control de cambios del diseño y desarrollo
- q. Compras
- r. Producción y prestación del servicio
- s. Identificación y trazabilidad
- t. Propiedad del cliente
- u. Preservación del producto
- v. Control de producto no conforme
- w. Seguimiento y medición
- x. Auditoria

11.2.2.5.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar un organigrama general del COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO EL NÍSPERO, que deberá contener como mínimo:

1. El Contratista que resulte adjudicatario del proceso de contratación, se obliga a implementar desde el inicio de la etapa de construcción un número adecuado de frentes de trabajo mínimos requeridos, conforme a la programación física establecida en el cronograma de obra aprobado por la interventoría. Estos frentes deberán garantizar la ejecución eficiente, continua y segura de las actividades constructivas en las diferentes áreas del proyecto, evitando dilaciones injustificadas y permitiendo el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de la obra.
2. El contratista debe cumplir con los lineamientos sociales estipulados en el **ANEXO TÉCNICO # 2 PROYECTOS REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.**
3. Las líneas de mando y coordinación.
4. Los niveles de decisión.
5. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
6. Las funciones del personal que interactuará con ENTERRITORIO S.A y el interventor durante la ejecución del contrato.
7. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

11.2.2.5.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO


Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las obras, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades, en cada proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTERRITORIO S.A y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia de cada proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos para el COMEDOR ESCOLAR:

1. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
2. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, alojamiento, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del CONTRATO.
3. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
4. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
5. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución de cada proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTERRITORIO S.A.

11.2.2.5.4. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar para cada Proyecto, los programas complementarios de los siguientes aspectos:


- a. Programa de seguridad industrial.
- b. Programa de salud ocupacional.
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de manejo de tráfico.

11.2.2.5.5. CURVA “S”

El CONTRATISTA deberá elaborar para el proyecto del COMEDOR ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DEL NÍSPERO de MARIA LA BAJA, BOLIVAR, la Curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos de las Etapas I y II señalados en las semanas indicadas en los términos del presente proceso. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los términos del presente proceso.

11.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Verificar junto con el interventor y/o supervisor designado, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera quincenal o mensual.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCOLDEX S.A o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORIA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
6. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a ENTERRITORIO S.A y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por ENTERRITORIO S.A.

11.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un Cincuenta por ciento (50%) del personal de obra no calificado del área de influencia, preferiblemente habitantes del corregimiento, comunidad directamente beneficiada o resguardo indígena, beneficiarios donde se está desarrollando cada proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas a cada Proyecto ampliando la cobertura tipo anillo.
2. Presentar previa suscripción del contrato al interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus Etapas el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a ENTERRITORIO S.A, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con ENTERRITORIO S.A Y/O EL PATRIMONIO FIDUCOLDEX S.A u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.
3. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de las Etapas: Diagnóstico, Estudios y diseños como de Obra, mantener al frente de los estudios, diseños y ejecución de obra al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

5. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL CONTRATANTE.
9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
10. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
12. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. EL CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
13. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
14. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

11.5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:


- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación.
- e. Valor.
- f. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos, que deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato:

1. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución de cada proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
2. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
3. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
4. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso.
5. Ruta crítica.
6. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad a la suscripción del acta de inicio y conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
7. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio.
8. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, para el proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
9. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías se hallen conforme lo exigido en los términos del presente proceso, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
10. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
11. Verificación del Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U: El interventor validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U v la consistencia de la propuesta económica

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Así las cosas, terminada y recibida a satisfacción por la interventoría la Etapa 1 de Estudios y Diseños y tramitadas y aprobadas las licencias y permisos correspondientes, EL CONTRATISTA deberá Iniciar la Obra.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa de entrega de Estudios y Diseños, y el inicio de la Etapa de Obra, no se cancelará ninguna suma o adicional al establecido en el valor del contrato.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA al inicio de la ejecución de las obras dará lugar a la efectividad de las Cláusulas Contractuales a que haya lugar.


11.6. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Designar al supervisor que además hará parte integrante del comité técnico de la obra.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el Contratista cumpla los requisitos previos para ello.
8. Suscribir en conjunto con el Contratista y el Interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN


Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se contará con una interventoría integral contratada, la cual tendrá a su cargo la verificación técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica, social y ambiental de la ejecución del contrato. La interventoría realizará el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos y el adecuado desarrollo del proyecto, conforme a los lineamientos y normativas aplicables.

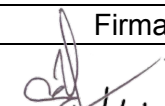


	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Atentamente,


OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos


LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
 Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2


Sergio Andrés Urrego Alfonso
 Gerente Contrato Interadministrativo 224015

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Sergio Andrés Urrego	Gerente Contrato Interadministrativo 224015		03/03/2026
Revisado por	Nicolás Rincón Vega	Coordinador Contrato Interadministrativo 224015		03/03/2026
Elaborado por	Juan Fabio Villarreal	Supervisor Técnico Contrato 224015		14/02/2026

- Anexos:
1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías
 3. Costeo Preconstrucción Contratista
 4. Costeo Construcción Contratista